

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 13/19

Ética - Cumplimiento Ley N° 25.188, Decreto N° 164/99 y N° 895/13 y Res. MJyDH N° 1.695/13 - DDJJ Patrimonial Integral



INFORME DE AUDITORÍA N° 13/2019¹
Ética - Cumplimiento Ley N° 25.188, Decreto N° 164/99 y N° 895/13 y Res. MJyDH
N° 1.695/13 - DDJJ Patrimonial Integral

Índice

I. INFORME EJECUTIVO	2
1. Objeto de la Auditoría	2
2. Alcance.....	2
3. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	2
4. Conclusión	4
II. INFORME ANALÍTICO	5
1. Objeto de la Auditoría	5
2. Alcance.....	5
3. Tarea realizada.....	5
4. Marco de referencia	6
5. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	7
6. Conclusión	10

INFORME DE AUDITORIA N° 13/2019
Ética - Cumplimiento Ley N° 25.188, Decreto N° 164/99 y N° 895/13 y Res.
MJyDH N° 1.695/13 - DDJJ Patrimonial Integral

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Verificación del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2018, acorde a lo estipulado en las Leyes Nros. 25.188 y 26.857, Decreto N° 895/13 y Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) N° 1.695/13 y normas modificatorias y/o aclaratorias. Este informe corresponde al Punto 6 “Ética - Cumplimiento Ley N° 25.188, Decreto N° 164/99 y N° 895/13 y Resolución MJy DH N° 1.695/13 - DDJJ Patrimonial Integral”, dentro del punto Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI), Control de Cumplimiento Normativo, del Plan Anual 2019.

2. Alcance

Se verificó a los agentes alcanzados por la normativa (en caso de corresponder con los actos administrativos de nombramiento), y el real cumplimiento por ellos de lo establecido en las Leyes Nros. 25.188, 26.857, Decreto N° 895/13 y Resolución MJyDDHH N° 1695/13 y normas modificatorias y/o aclaratorias.

3. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Por intermedio de la nota “NO-2019-93376906-APN-DNAOYDPH#INTA”, se recibió la respuesta al Informe Preliminar, por lo que se emite el presente Informe Final, a continuación, se transcriben las observaciones:

Observación N° 1:

No se obtuvieron las constancias de “*Presentación de DJ por Internet – Acuse de Recibo*” referidas a los 74 agentes que han dado cumplimiento a la presentación por alta o baja en el cargo.

Tampoco se obtuvo constancia de la comunicación, a la Oficina Anticorrupción, del error cometido al haber informado como cumplida la presentación de la DDJJ Patrimonial del agente legajo N° 14.730, cuando no existía dicha constancia en poder de la Dirección General Capital Humano.

Recomendación: Remitir a esta Unidad copia de las constancias que no pudieron ser cotejadas y de la comunicación a la Oficina Anticorrupción del error referido al agente legajo N° 14.730.

Opinión del auditado: En la fecha del relevamiento realizado en forma presencial, se cursaba aún la recepción de la documentación correspondiente, que debía ser clasificada y registrada a los efectos del informe de cumplimiento que se emite para la Oficina Anticorrupción. La documentación se encuentra

disponible para su control en esta Coordinación y está habilitada para su revisión presencial por parte de los auditores.

Se adjunta NO-2019-81339074-APN-DNAOYDPH#INTA, remitida a la O.A. en respuesta al N° de constancia de cumplimiento del Legajo 14.730, informando lo que corresponde.

Comentario de la UAI: Atento a lo informado por el auditado y habiendo realizado el relevamiento en forma presencial de la documentación correspondiente, se considera la observación **REGULARIZADA**.

Observación N° 2:

La Dirección General Capital Humano no cumplió con lo establecido en la Ley N° 19.549, (Título I art. 1° inc. e) apartado 4; en lo referente a que *“Cuando no se hubiere establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos y contestación de traslados, vistas e informes, aquél será de diez (10) días”*; en virtud de que informó que las notificaciones a los agentes que no presentaron la DDJJ Patrimonial indicada en el Art. 8° de la Ley N° 25.188, las iniciaría el 26/08/19, cuando tendría que haber sido el 15/08/19.

Recomendación: Implementar un procedimiento con control interno pertinente, a fin de dar cumplimiento a los tiempos para efectuar las intimaciones a los agentes que no presenten al vencimiento las DDJJ Patrimoniales, e informarlo a esta Unidad de Auditoría Interna.

Opinión del auditado: Se informa que mediante el detalle de notas que se suscribe a continuación fueron enviadas las intimaciones correspondientes, dando cumplimiento al procedimiento establecido en la norma vigente. Cabe aclarar que para ello, debió realizarse una revisión preliminar exhaustiva de los documentos obrantes o faltantes desde esta Coordinación, motivo por el cual se produjo una demora dada la cantidad de intimaciones enviadas. Se remiten como archivos embebidos las notas de intimación enviadas y se detalla los números de Notas GDE que las contienen:

NO-2019-92265324-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92265385-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92265443-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927417-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927767-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927814-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927909-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927986-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928048-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928094-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928146-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928194-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928236-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928281-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928326-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92932961-APN-DNAOYDPH#INTA

NO-2019-92933082-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933207-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933347-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933492-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933588-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933672-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933759-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933790-APN-DNAOYDPH#INTA

Comentario de la UAI: Si bien, se verificaron la emisión de las notas para realizar las intimaciones realizadas a los agentes que no cumplieron con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, el auditado no ha indicado si elaborará un procedimiento de control interno pertinente mediante el cual le permita obtener la información necesaria en tiempo y forma a fin de realizar la intimación dentro de los plazos determinados por la normativa vigente. Por lo cual la observación se la considera **Sin Acción Correctiva Informada**.

Es importante recordar que, en informes anteriores sobre la materia, emitidos por esta Unidad de Auditoría se ha indicado la utilización de una base de datos actualizada sobre los agentes obligados según sus funciones y las novedades de altas o bajas en el cargo, para que tal información pueda obtenerse de manera automática, a fin de agilizar el control del cumplimiento normativo y efectuar las notificaciones e intimaciones por incumplimiento que correspondan, en los plazos que prescribe la Ley N° 19.549 (Título I art. 1° inc. e) apartado 4).

Por todo lo expuesto, se queda a la espera de la respuesta del auditado sobre el particular.

4. Conclusión

Del trabajo de campo realizado, a fin de efectuar la verificación del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2018, surgió que existieron incumplimientos en la presentación de las mismas, las cuales representan el 26,94% sobre el total de agentes informados por la Dirección General Capital Humano como sujetos obligados.

Por otra parte, se reitera lo indicado en informes anteriores respecto a la utilización de una base de datos actualizada sobre los agentes obligados según sus funciones y las novedades de altas o bajas en el cargo, para que tal información pueda obtenerse de manera automática, a fin de agilizar el control del cumplimiento normativo y efectuar las notificaciones e intimaciones por incumplimiento que correspondan, en los plazos que prescribe la Ley N° 19.549 (Título I art. 1° inc. e) apartado 4).

CABA, 15 de noviembre de 2019.

INFORME DE AUDITORIA N° 13/2019
Ética - Cumplimiento Ley N° 25.188, Decreto N° 164/99 y N° 895/13 y Res.
MJyDH N° 1.695/13 - DDJJ Patrimonial Integral

II. INFORME ANALÍTICO

1. Objeto de la Auditoría

Verificación del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2018, acorde a lo estipulado en las Leyes Nros. 25.188 y 26.857, Decreto N° 895/13 y Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) N° 1.695/13 y normas modificatorias y/o aclaratorias. Este informe corresponde al Punto 6 “Ética - Cumplimiento Ley N° 25.188, Decreto N° 164/99 y N° 895/13 y Resolución MJy DH N° 1.695/13 - DDJJ Patrimonial Integral”, dentro del punto Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI), Control de Cumplimiento Normativo, del Plan Anual 2019.

2. Alcance

Se verificó a los agentes alcanzados por la normativa (en caso de corresponder con los actos administrativos de nombramiento), y el real cumplimiento por ellos de lo establecido en las Leyes Nros. 25.188, 26.857, Decreto N° 895/13 y Resolución MJyDDHH N° 1695/13 y normas modificatorias y/o aclaratorias.

3. Tarea realizada

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, y consistieron fundamentalmente en:

- 1) Constatar el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas, establecido en las Leyes Nros. 25.188, 26.857, Decreto N° 895/13 y Resolución MJyDDHH N° 1.000/00, 3/2002, 1/2013 y 1.695/13 y Resolución AFIP N° 3.511/2013 (Formularios 1245 y 1246).
- 2) Verificar la notificación a los agentes alcanzados por la normativa (en caso de corresponder con los actos administrativos de nombramiento).
- 3) Verificar las acciones efectuadas por el responsable del área de personal con respecto a la notificación e intimaciones cursadas a los distintos agentes según corresponda.

El vencimiento del plazo para la presentación de la actualización anual de la Declaración Jurada Patrimonial Integral que estaba fijado para el 30/05/2019, se prorrogó a través de la Resolución OA N° 14/2019, estableciendo como nuevo plazo de vencimiento para esa presentación el 31 de julio de 2019.

4. Marco de referencia

Para el desarrollo de las actividades, se solicitó a la Dirección General Capital Humano mediante Nota UAI N° 405/19 de fecha 08/08/19, el listado de los agentes alcanzados por la normativa antes mencionada, detallando el cumplimiento o incumplimiento de las presentaciones y a que corresponden las mismas (Anual, Alta y Baja). En respuesta a dicha solicitud la Dirección General Capital Humano se remitió Nota N° NO-2019-75118930-APN-DNAOYDPH#INTA de fecha 21/08/19 y las Notas N° NO-2019-76521925-APN-DNAOYDPH#INTA y NO-2019-76522158-APN-DNAOYDPH#INTA, ambas del 24/08/19.

Del análisis de dicha lista, se desprende que los funcionarios incluidos están alcanzados por lo indicado en los incisos f), m) o) y t) del artículo 5 de la Ley N° 25.188.

Por otra parte, se procedió el día 26/08/19, a constatar el cumplimiento de las presentaciones mediante la revisión de las copias de constancias de “*Presentación de DJ por Internet – Acuse de Recibo*” existentes en la sede física de la Coordinación Administración y Gestión de Personal, encargada de la temática de referencia.

De la revisión realizada el de la nómina de sujetos obligados y las copias de las constancias de presentación, se exponen las siguientes situaciones:

- Se verifica que, del total de 813 agentes informados por la Dirección General Capital Humano como sujetos obligados para la presentación de la Declaración Jurada Anual, solamente dieron cumplimiento 594 agentes al 26/08/19.
- Mediante Nota N° NO-2019-72714507-APN-DNAOYDPH#INTA del 14/08/19, la Dirección General Capital Humano remitió a la Oficina Anticorrupción, información referida al cumplimiento de las presentaciones a través del “ANEXO IV - PLANILLA DE COMUNICACION DE CUMPLIMIENTO PRESENTACION ANEXO RESERVADO”, de acuerdo a lo determinado en el artículo 14 de la Res. MJyDDHH N° 1695/13, en la cual figuraban 544 agentes.
- De la revisión de las copias de las constancias de “*Presentación de DJ por Internet – Acuse de Recibo*” y su correlación con el listado remitido, se detectaron errores, los cuales fueron subsanados en el momento del trabajo de campo, que se citan a continuación:
 - Agente legajo N° 17.182: el número de transmisión electrónica de datos consignado en el listado difiere del que consta en la copia de la Constancia “*Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo*”.
 - Agente legajo N° 14.730: Se corroboró que no se encontraba copia de la constancia de “*Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo*”, por lo que se informó erróneamente su cumplimiento ante la Oficina Anticorrupción; en el trabajo de campo el área indicó que se informaría a la Oficina Anticorrupción del error, pero hasta el 09/09/19 no se remitió dicha constancia a esta Unidad.

- La información relacionada con Altas (A), Bajas (B) y Modificaciones (M) en la situación de revista que se producen en la titularidad de cargos o funciones de los agentes alcanzados y que la Dirección General Capital Humano comunica a la Oficina Anticorrupción mediante formulario denominado “*Planilla II: Información de Altas, Bajas o Modificaciones en situación de revista*”, donde plasma las novedades acaecidas y cumplimientos de las presentaciones respectivas, se exponen en forma resumida en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1: Altas, Bajas o Modificaciones en el cargo de los sujetos obligados

Planilla II (Listados)	Altas	Constancia de Transmisión Electrónica	Bajas	Constancia de Transmisión Electrónica	Modif (*)
Enero 2018	2	2	2	1	0
Febrero 2018	4	3	3	0	1
Abril 2018	7	5	3	2	3
Septiembre 2018	12	11	40	9	3
Septiembre II 2018	1	2	14	0	1
Octubre 2018	1	1	9	5	0
Octubre II 2018	1	0	3	0	1
Enero 2019	4	4	5	6	0
Enero II .2019	1	0	1	1	0
Abril 2019	4	2	6	6	0
Mayo 2019	2	2	2	3	1
Julio 2019	5	4	19	5	6
Total	44	36	107	38	16

Fuente: Nota N° NO-2019-76521925-APN-DNAOYDPH#INTA

Nota N° NO-2019-76522158-APN-DNAOYDPH#INTA

(*) Se refiere a modificaciones en situación de revista y cuya presentación corresponde a la Declaración Jurada Anual

Es dable indicar que durante el trabajo de campo no se pudo verificar los ejemplares de las constancias de “*Presentación de DJ por Internet – Acuse de Recibo*” referidas a los 74 agentes que han dado cumplimiento a la presentación por alta o baja en el cargo. Por otra parte, el cuadro precedente refleja la situación de incumplimientos de las obligaciones que los agentes debieron presentar con motivo de las altas o bajas acaecidas, según corresponda.

- Respecto a las intimaciones a cursar de los agentes que se encuentren en estado de incumplimiento de las obligaciones mencionadas, la Dirección General Capital Humano informó que, iniciará el cronograma de intimaciones formales a partir del 26/08/19.

5. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Por intermedio de la nota “NO-2019-93376906-APN-DNAOYDPH#INTA”, se recibió la respuesta al Informe Preliminar, por lo que se emite el presente Informe Final, a continuación, se transcriben las observaciones:

Observación N° 1:

No se obtuvieron las constancias de “*Presentación de DJ por Internet – Acuse de Recibo*” referidas a los 74 agentes que han dado cumplimiento a la presentación por alta o baja en el cargo.

Tampoco se obtuvo constancia de la comunicación, a la Oficina Anticorrupción, del error cometido al haber informado como cumplida la presentación de la DDJJ Patrimonial del agente legajo N° 14.730, cuando no existía dicha constancia en poder de la Dirección General Capital Humano.

Recomendación: Remitir a esta Unidad copia de las constancias que no pudieron ser cotejadas y de la comunicación a la Oficina Anticorrupción del error referido al agente legajo N° 14.730.

Opinión del auditado: En la fecha del relevamiento realizado en forma presencial, se cursaba aún la recepción de la documentación correspondiente, que debía ser clasificada y registrada a los efectos del informe de cumplimiento que se emite para la Oficina Anticorrupción. La documentación se encuentra disponible para su control en esta Coordinación y está habilitada para su revisión presencial por parte de los auditores.

Se adjunta NO-2019-81339074-APN-DNAOYDPH#INTA, remitida a la O.A. en respuesta al N° de constancia de cumplimiento del Legajo 14.730, informando lo que corresponde.

Comentario de la UAI: Atento a lo informado por el auditado y habiendo realizado el relevamiento en forma presencial de la documentación correspondiente, se considera la observación **REGULARIZADA**.

Observación N° 2:

La Dirección General Capital Humano no cumplió con lo establecido en la Ley N° 19.549, (Título I art. 1° inc. e) apartado 4; en lo referente a que “*Cuando no se hubiere establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos y contestación de traslados, vistas e informes, aquél será de diez (10) días*”; en virtud de que informó que las notificaciones a los agentes que no presentaron la DDJJ Patrimonial indicada en el Art. 8° de la Ley N° 25.188, las iniciaría el 26/08/19, cuando tendría que haber sido el 15/08/19.

Recomendación: Implementar un procedimiento con control interno pertinente, a fin de dar cumplimiento a los tiempos para efectuar las intimaciones a los agentes que no presenten al vencimiento las DDJJ Patrimoniales, e informarlo a esta Unidad de Auditoría Interna.

Opinión del auditado: Se informa que mediante el detalle de notas que se suscribe a continuación fueron enviadas las intimaciones correspondientes, dando cumplimiento al procedimiento establecido en la norma vigente. Cabe aclarar que para ello, debió realizarse una revisión preliminar exhaustiva de los documentos obrantes o faltantes desde esta Coordinación, motivo por el cual se produjo una demora dada la cantidad de intimaciones enviadas. Se

remiten como archivos embebidos las notas de intimación enviadas y se detalla los números de Notas GDE que las contienen:

NO-2019-92265324-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92265385-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92265443-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927417-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927767-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927814-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927909-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92927986-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928048-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928094-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928146-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928194-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928236-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928281-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92928326-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92932961-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933082-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933207-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933347-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933492-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933588-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933672-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933759-APN-DNAOYDPH#INTA
NO-2019-92933790-APN-DNAOYDPH#INTA

Comentario de la UAI: Si bien, se verificaron la emisión de las notas para realizar las intimaciones realizadas a los agentes que no cumplieron con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, el auditado no ha indicado si elaborará un procedimiento de control interno pertinente mediante el cual le permita obtener la información necesaria en tiempo y forma a fin de realizar la intimación dentro de los plazos determinados por la normativa vigente. Por lo cual la observación se la considera **Sin Acción Correctiva Informada**.

Es importante recordar que, en informes anteriores sobre la materia, emitidos por esta Unidad de Auditoría se ha indicado la utilización de una base de datos actualizada sobre los agentes obligados según sus funciones y las novedades de altas o bajas en el cargo, para que tal información pueda obtenerse de manera automática, a fin de agilizar el control del cumplimiento normativo y efectuar las notificaciones e intimaciones por incumplimiento que correspondan, en los plazos que prescribe la Ley N° 19.549 (Título I art. 1° inc. e) apartado 4).

Por todo lo expuesto, se queda a la espera de la respuesta del auditado sobre el particular.

6. Conclusión

Del trabajo de campo realizado, a fin de efectuar la verificación del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2018, surgió que existieron incumplimientos en la presentación de las mismas, las cuales representan el 26,94% sobre el total de agentes informados por la Dirección General Capital Humano como sujetos obligados.

Por otra parte, se reitera lo indicado en informes anteriores respecto a la utilización de una base de datos actualizada sobre los agentes obligados según sus funciones y las novedades de altas o bajas en el cargo, para que tal información pueda obtenerse de manera automática, a fin de agilizar el control del cumplimiento normativo y efectuar las notificaciones e intimaciones por incumplimiento que correspondan, en los plazos que prescribe la Ley N° 19.549 (Título I art. 1° inc. e) apartado 4).

CABA, 15 de noviembre de 2019.